

te . Segun manda la sata ygle
sya otros tenemos por bien que
los perlados y la clerzia den di
ezmo complida mente de todos.
sus frutos de sus heredamietos
y bienes que han y odieren los/
que no son de sus yglas. E por
que fallamos q en dar estos diez
mos se fazan muchos engaños
defendemos que de aqui adelante
niguno sea oiado de cojer ni me
dir su monton de pa que touiere
limpio en la era hasta q primera
mente sea tanida la campana Al
que bengan los terceros / o a q
llos q han de recabdar los diez
mos los quales mandamos que
no sean amenazados nin corri
dos nin feridos por demadar su
derecho . E mandamos quellos
dhos dezmeros no midan nin.
metan el dho pan de noche ni a
furto mas publica mente a vista.
de todos y qual quer que asy non
lo fiziere que peche el diezmo do
blado la mitad ya nos y lamitad
para el plado . Salvo las sen
tencias delos plados contra aque
llos que non diezman detecha
menos.

Ley . vii. q los diezmos se res
ciban en los lugares acostumbra
dos

m andamos que aquellos
que han de rescebir los

viezmos dedino y del pan que/
lo resciban en el tpo y en los lo
gares donde fue syempre acostum
brado y sy es costumbre que daya
por el diezmo dedino alas dinas
la dha costumbre sea guardada

Ley . viii. que non se faga pes
quisa contra los dezmeros

m andamos que non se fa
ga pesqsa contra los dez
meros q odieren de dez
mos sus frutos . Salvo contra
los terceros y algunas cosas/
encubrieron de lo q rescibieren
o devieron rescebir de los dhos
dezmeros

q uanto tiempo ha de gu
arda los terceros los/
diezmos del pa y dino
contiene este libro en el titu
lo de los arrendadores fieles y/
cogedores de las retas del rey.

q quellos concejos den al
foris a los terceros segun
se contiene en este libro en el titu
lo de los arrendadores fieles y co/
gedores . Quellos concejos y o
ficiales hasta en que tiempo ande
guardar las tercias contienenese
en el dicho titulo de las tercias ./

Cel Rey
mon si en se
gunda añore
III ccc lxxvii

Cpys

